

Decreto Nº 2118, que designa una Comisión para que realice un estudio sobre los alcances del Decreto Nº 1157, del 31 de julio de 1975.

(G. O. Nº 9408, del 4 de Sept. de 1976.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2118*

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se designa una Comisión integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, el Presidente de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, el Director del Instituto Agrario Dominicano, el Director Nacional de Turismo e Información, el Presidente y el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jarabacoa y el señor Juan Pab'o Sierra, para que realice un estudio sobre los alcances del Decreto Núm. 1157, de fecha 31 de julio del año 1975, que reglamenta la venta de terrenos en los Municipios de Jarabacoa y Constanza, Provincia de La Vega, y recomiende al Poder Ejecutivo las medidas que considere de lugar en torno a la aplicación del indicado Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER